



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: Chile Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Salud (MINSAL) - Subsecretaría de Salud Pública Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Alimentos para deportistas y Suplementos Alimentarios.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Consulta pública sobre Proyecto de Modificación de los siguientes títulos del Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA): título preliminar; II de los alimentos; XVII de las bebidas analcohólicas, jugos de frutas y hortalizas, y aguas envasadas; XXIX de suplementos alimentarios y de los alimentos para deportistas. Consulta pública de las siguientes Resoluciones: <ul style="list-style-type: none">- Establece Directrices para la Declaración de Propiedades de Función de Nutrientes en Suplementos Alimenticios- Establece Propiedades Nutricionales Autorizadas en Suplementos Alimenticios- Establece Directrices Nutricionales sobre Suplementos Alimentarios y Alimentos Suplementados y sus Contenidos en Vitaminas, Minerales y otras Substancias (48 páginas, en Español; 2 páginas, en Español; 5 páginas, en Español; 5 páginas, en Español; 4 páginas, en Español)
6. Descripción del contenido: Esta propuesta tiene como objetivo actualizar y armonizar con el Codex Alimentarius, los artículos del Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA) que regulan los denominados Alimentos para deportistas y los Suplementos Alimentarios, en el marco de las políticas públicas sobre nutrición y alimentación del país.

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:
Protección de la salud o seguridad humanas
8. Documentos pertinentes:
<ul style="list-style-type: none">- CXG 55-2005 Directrices para Complementos Alimentarios de Vitaminas y/o Minerales.- Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA), Decreto Supremo N° 977/96, del Ministerio de Salud.- CAC/GL 10-1979 Listas de Referencia de Compuestos de Nutrientes para su utilización en Alimentos para Fines Dietéticos Especiales destinados a los Lactantes y Niños Pequeños.- CAC/GL 23-1997 Directrices para el Uso de Declaraciones Nutricionales y Saludables.- Otras referencias contenidas en el documento propuesto.
9. Fecha propuesta de adopción: } Fecha propuesta de entrada en vigor: } --
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Fax: (+56)-2- 2380 9494 Correo electrónico: Tbt_Chile@direcon.gob.cl http://web.minsal.cl/consultas-publicas-vigentes/ <a href="C:\Users\caramirez\Downloads\<a>5 archivo(s) adjuntos<a>">C:\Users\caramirez\Downloads\<a>5 archivo(s) adjuntos<a> 5 archivo(s) adjuntos